



INFORME ESTRATÉGICO

# FAMILIAS FUERTES

## ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores **apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?**

En los Estados Unidos, aproximadamente 5 millones de menores viven con al menos un padre o madre que no tenga un estatus migratorio legal, y el número de nacimientos en familias inmigrantes parece ir en aumento.<sup>1</sup> Regularmente, no se recopila información a nivel estatal o nacional sobre las interacciones de los organismos de protección de menores con estas familias. No obstante, los organismos locales de protección de menores se encuentran con familias inmigrantes, muchas de las cuales se enfrentan a factores de riesgo como la pobreza, los traumas (incluidas las separaciones familiares que se producen durante la migración) y el aislamiento (debido a las diferencias de idioma y a la distancia con los miembros de la familia extendida), así como a tensiones asociadas a la aculturación y a su condición de indocumentados.

Los últimos acontecimientos, como la separación de familias en la frontera y las grandes redadas en los centros de trabajo en varios estados, han puesto de relieve las repercusiones de la aplicación de las leyes de inmigración en las familias. [El Servicio de Control de Inmigración y Aduanas \(ICE, por sus siglas en inglés: Immigration and Customs Enforcement\)](#) también [aplica habitualmente medidas coercitivas a menor escala](#), y la mayoría de los menores afectados permanecen bajo jurisdicción federal, no estatal ni local.



# ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

Algunas de las circunstancias más comunes en las que los organismos de protección de menores pueden encontrarse con menores y familias cuya situación migratoria es controvertida incluyen:

- Detención o deportación de los padres implicados en un caso activo de protección de menores, de forma que su capacidad para participar en audiencias de dependencia y/o avanzar hacia la reunificación se vea comprometida.
- Descubrimiento por un organismo de protección de menores de que un menor que se encuentra bajo su custodia carece de estatus legal.
- Contacto por ICE a un organismo local de protección de menores cuando se detenga a los padres de un menor que es ciudadano estadounidense durante una actividad de aplicación de la ley, si no es posible llegar a otra solución. (En ningún caso el ICE puede detener a un menor que sea ciudadano estadounidense).

Este informe estratégico presenta el contexto a nivel federal, los retos comunes a los que se enfrentan los organismos de protección de menores cuando atienden a familias indocumentadas y con estatus mixto, y recomendaciones para abordarlos. Para obtener información adicional, consulte: [¿Qué deben saber los responsables del bienestar de menores sobre el apoyo a las familias cuando los cuidadores se enfrentan a una detención o a la deportación con motivo de la aplicación de las leyes de inmigración?](#)

## Contexto a nivel federal

La legislación federal no obliga a los organismos de protección de menores a informar sobre la situación migratoria de las familias. Esto es importante, ya que probablemente permita que más familias participen en

los servicios de bienestar de menores sin temor a que se les aplique la legislación en materia de inmigración. Sin embargo, también inhibe la recopilación de datos sobre esta cuestión, la cual es esencial para identificar y determinar el alcance de los problemas y medir la eficacia de las posibles soluciones. La situación se complica aún más por la falta de coordinación entre los organismos de inmigración y protección de menores en todos los niveles de gobierno. Se necesitan una política y unas directrices federales más claras para ayudar a las jurisdicciones a responder eficazmente a las necesidades de estas familias. Esto debería incluir:

- **Directrices claras sobre el [trauma de separar a los menores de sus familias](#).** La política federal debe guiarse ante todo por las pruebas contundentes de que la separación familiar perjudica a los menores. Esta separación debe evitarse salvo cuando exista una amenaza inminente para la seguridad de los menores.
- **Directrices prácticas más coherentes en todos los organismos.** Actualmente, el trato que reciben las familias y los menores varía mucho en función de su situación migratoria, de los organismos implicados e incluso de la jurisdicción local. Las acciones de todos los organismos que afectan a los menores y las familias, como el ICE, la [Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos](#) (CBP, por sus siglas en inglés: Customs and Border Protection), y la [Oficina de Reasentamiento de Refugiados](#) (ORR, por sus siglas en inglés: Office of Refugee Resettlement), deben estar informadas sobre el trauma y guiarse por los principios de la [práctica centrada en la familia](#) y el interés superior de los menores. Esto debe incluir normas de concesión de licencias sistemáticamente estrictas para proteger la seguridad y el bienestar de todos los menores y jóvenes que son atendidos en hogares de crianza y centros de atención residencial. Las decisiones sobre

Es importante pensar en planes para hacer frente a la aplicación de las leyes de inmigración no tan sólo como una respuesta de protección de menores, sino como una respuesta de servicios humanos. Queremos evitar que los menores sean derivados sin querer al sistema de protección de menores, que no es la respuesta adecuada. Queremos que los menores sean cuidados y que estén seguros, y ayudar a garantizar que tienen a alguien a quien acudir, que existen planes familiares y que las escuelas y otros sistemas de servicios sociales están bien capacitados sobre qué hacer a continuación.

— PRUDENCE BEIDLER-CARR,  
DIRECTORA, AMERICAN BAR ASSOCIATION CENTER ON CHILDREN AND THE LAW  
(CENTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS ESTADOUNIDENSES SOBRE LA INFANCIA Y LA LEY)

# ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

el bienestar de los menores deben ser tomadas por los trabajadores sociales y los médicos, y no dejarse a la discreción de los funcionarios de inmigración.

- **Protocolos de la aplicación de la ley en materia de inmigración que reduzcan el trauma y el daño a los menores.** Esto comienza a nivel federal. [Un informe reciente de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos \(HHS, por sus siglas en inglés: Department of Health and Human Services\)](#) encontró que “la mala comunicación interinstitucional y las decisiones de gestión interna que no protegieron los intereses de los menores dejaron al HHS sin preparación para la política de tolerancia cero” que se implementó en 2018, lo que resultó en la detención inapropiada de menores, dificultades para identificar a los menores que fueron separados y retrasos en las reunificaciones familiares. Las políticas del ICE que guardan relación con la protección de menores, incluidas la notificación a los organismos de protección de menores antes de la adopción de medidas coercitivas a gran escala y la facilitación de la participación de los cuidadores detenidos en las diligencias procesales de protección de menores, no deben dejarse a la discreción local.

## Retos comunes

Las familias en las que uno o más miembros carecen del estatus de inmigrante legal se enfrentan a una serie de retos únicos que pueden complicar sus casos de protección de menores.<sup>2</sup>

En muchos casos, **las familias no reúnen los requisitos para obtener un empleo o los servicios necesarios.** A los padres que carecen del estatus de inmigrante legal se les prohíbe el acceso a programas públicos federales que

podrían ayudar a sus familias, como la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés: Temporary Assistance for Needy Families), la ayuda para la vivienda, los cupones de alimentos y la mayoría de los servicios de Medicaid. Estos servicios son especialmente importantes porque es posible que los padres indocumentados no tengan derecho a obtener un empleo de manera legal, y los trabajos que consiguen suelen estar por debajo del salario mínimo. Una vez que se remuevan sus hijos, [su situación migratoria impide a muchos padres cumplir los requisitos del plan del caso](#), como obtener un empleo verificable o una licencia de conducir.

### Otra posibilidad **es que los padres rechacen las prestaciones, aun cuando tengan derecho a ellas.**

A la hora de determinar si una persona puede entrar a los Estados Unidos o cumple los requisitos para obtener la residencia legal permanente, los funcionarios de inmigración tienen en cuenta si esa persona es capaz de mantenerse a sí misma (una “prueba de carga pública”)<sup>3</sup> Debido a la reciente incertidumbre en torno a la política federal sobre inmigración, muchos inmigrantes son reacios a aceptar una amplia gama de servicios públicos, por temor a que puedan poner en peligro su situación legal o una solicitud de ciudadanía. Esto puede ser un factor para que las familias lleguen a la atención de los organismos de protección de menores por razones relacionadas con la pobreza, o para que los padres se nieguen a comprometerse o participar en los servicios requeridos por su plan de caso, retrasando o incluso impidiendo la reunificación.

### También puede ser difícil garantizar la colocación oportuna con familiares.

En muchas jurisdicciones, la situación legal no es un requisito para la colocación con familiares. Sin embargo, las investigaciones indican que los menores en cuidado de crianza que tienen familiares indocumentados tienen [menos probabilidades de ser colocados con familiares](#). Esto puede deberse a los prejuicios de los organismos contra este tipo de colocación, a la reticencia de los

Si podemos colocar a los menores en centros alternativos antes de que pasen al cuidado de crianza, no me importa si los familiares gozan de estatus legal o no. La cuestión es si los familiares estarán dispuestos a participar y proporcionarles un hogar afectuoso. Mucha gente rehúye por la reacción de los organismos de inmigración. Pero mientras tengan un hogar seguro, si podemos hacer una verificación de antecedentes y una visita de inspección, entonces pueden ser considerados.

— SU SEÑORÍA CARLOS VILLALON, JR.,  
CONJUEZ, TRIBUNAL DE PROTECCIÓN DE MENORES, RIO GRANDE VALLEY WEST, CONDADO DE HIDALGO, TEXAS

# ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

padres a llamar la atención de un organismo público a los familiares indocumentados o a la preocupación de los familiares por las implicaciones de aceptar ayuda económica. La colocación con familiares indocumentados a través de las fronteras estatales también es especialmente difícil, ya que el Pacto Interestatal sobre la Colocación de Menores exige la verificación de antecedentes con un número del Seguro Social.

**La preocupación por la aplicación de las leyes de inmigración y la separación familiar son factores de estrés constantes para muchas familias inmigrantes.** Estas preocupaciones pueden hacer que las familias abandonen una vivienda estable, pierdan el empleo debido al ausentismo o que los menores se queden en casa sin ir a la escuela. Cualquiera de estas acciones puede hacer más probable la posterior implicación en el sistema de protección de menores. Los rumores sobre la inminencia de medidas coercitivas también generan una gran ansiedad a muchos padres e hijos (incluso a los que se encuentran legalmente en el país). Estas preocupaciones pueden afectar a la voluntad de los miembros de la familia de colaborar con el personal de los organismos de protección de menores, participar en los servicios requeridos o asistir a las audiencias de dependencia.<sup>4</sup>

**La detención plantea una serie de problemas logísticos a las familias.** Localizar, comunicarse e involucrar a los padres que se encuentran detenidos puede ser muy difícil, ya que pueden estar detenidos lejos de donde viven sus hijos y pueden ser trasladados de un centro a otro sin previo aviso. Los centros de detención del ICE no disponen de programas para ayudar a los padres a cumplir los requisitos de sus planes de caso. Además, no hay plazos establecidos para la detención de inmigrantes. Los padres pueden permanecer detenidos durante semanas o años, lo que dificulta enormemente el cumplimiento de los plazos en el ámbito de la protección de menores.

**La deportación añade otro nivel de complejidad a las ya de por sí complejas situaciones familiares.** Muchos organismos de protección de menores, especialmente los que se encuentran lejos de la frontera sur, tienen poca experiencia en facilitar el contacto transnacional, las visitas o la reunificación entre los menores y sus padres.

## CÓMO LOCALIZAR A UN PADRE O MADRE DETENIDOS

- Llame al teléfono de información y denuncia de detenciones del ICE (1.888.351.4024)
- Utilice el sistema de ubicación de personas detenidas en línea ([www.ice.gov/locations](http://www.ice.gov/locations))
- Envíe un correo electrónico al buzón de los intereses de los padres ([Parental.Interests@ice.dhs.gov](mailto:Parental.Interests@ice.dhs.gov))

Suele ser difícil obtener ayudas a la inmigración. La legislación en materia de inmigración es compleja, y no se puede esperar que el personal de protección de menores comprenda todas las opciones que pueden estar disponibles en función de las circunstancias individuales del menor y la familia, ni debe intentar proporcionar asesoría jurídica a los clientes.

**El personal profesional puede tener suposiciones sobre el interés superior del menor.** No se puede ignorar el impacto potencial de los prejuicios raciales y étnicos en las familias migrantes transfronterizas. A falta de humildad y comprensión cultural, los asistentes de casos, los abogados y/o los jueces a veces asumen que permanecer en Estados Unidos debe ser lo mejor para los menores, aunque esto signifique la separación permanente de sus familias.

## Estrategias

A pesar de estos retos, es importante entender que la **situación migratoria de los padres no afecta a sus derechos legales con respecto a sus menores.** Los organismos de protección de menores pueden [comunicar y hacer cumplir una serie de principios básicos](#) para garantizar que se mantenga la práctica centrada en la familia, incluso cuando las familias tienen problemas de inmigración. Además, algunas jurisdicciones han encontrado útiles las siguientes estrategias:

- **Recopilar información sobre la situación migratoria de la familia para apoyar el trabajo social.** Si se conoce la situación de la familia, se puede ayudar a los asistentes de casos a comprender mejor e involucrar a los

## ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

cuidadores, cumplir los requisitos de notificación consular y determinar si reúnen los requisitos para recibir servicios financiados con fondos federales. La División de Servicios de Protección del Departamento de Infancia, Juventud y Familias de Nuevo México considera que la situación migratoria de los miembros de la familia es un factor primordial a la hora de evaluar y determinar las intervenciones adecuadas. Los investigadores de el organismo están capacitados para preguntar sobre la situación migratoria, al mismo tiempo garantizando a las familias que la información no se comunicará a las fuerzas de aplicación de la ley.<sup>5</sup>

- **Identificar servicios a los que las familias puedan acceder de forma segura.** “Los padres suelen hacer todo lo posible para demostrar que son independientes y pueden contribuir a la sociedad”, afirma Berta Norton, administradora de zona del Departamento de Infancia, Juventud y Familias del estado de Washington. “No van a querer hacer nada que ponga en peligro su capacidad de permanecer en Estados Unidos. La prioridad número uno debe ser identificar y compartir información sobre los servicios a los que las familias pueden tener acceso sin poner en riesgo su situación migratoria”. Cuando remita a una familia a los servicios, determine si esta cumple los requisitos si no son ciudadanos estadounidenses, asegúrese de que puedan recibir los servicios en su idioma y transféralos con los proveedores de manera cordial. Es posible que las familias no tengan confianza para ponerse en contacto con el proveedor por cuenta propia.
- **Apoyar las ayudas a la inmigración de los padres.** Algunos padres pueden reunir los requisitos para recibir una visa, por ejemplo, si son víctimas de delitos o de abusos conyugales. Todos los organismos deberían establecer contactos con alguien que conozca la legislación en materia de

inmigración (ya sea dentro de el organismo o por recomendación) y que pueda ayudar a encontrar una solución para los padres que reúnan los requisitos.

- **Ayudar a menores y jóvenes a conseguir una situación migratoria siempre que sea posible.** Si los jóvenes carecen de estatus legal y no pueden reunirse con ninguno de sus progenitores, pueden optar por el Estatus Especial para Jóvenes Migrantes (SIJS, por sus siglas en inglés: Special Immigrant Juvenile Status), que les permite permanecer en el país legalmente y convertirse con el tiempo en residentes permanentes. Se trata de un proceso complejo y largo, pero es un paso esencial, sobre todo para los jóvenes que probablemente envejecerán fuera del sistema de cuidado de crianza. Los organismos de protección de menores pueden ayudar. Por ejemplo, en 1991, el Departamento de Servicios para menores y Familias del condado de Los Ángeles creó una unidad de Estatus Especial para Migrantes (SIS, por sus siglas en inglés: Special Immigrant Status) para tramitar las solicitudes de SIJS de los jóvenes que cumplieran los requisitos (entre otros servicios de inmigración). La SIS contrata a un abogado local especializado en leyes de inmigración, y el Children’s Law Center revisa todas las resoluciones antes de su presentación. Hasta octubre de 2019, la SIS ha presentado más de 3200 solicitudes de tarjeta de residencia permanente, con una tasa de éxito del 95 %.<sup>6</sup>
- **Establecer una relación con la oficina local del ICE para obtener su apoyo en la participación de los padres detenidos en casos de dependencia.** Conforme a la [Directiva de Intereses de los Padres del ICE](#), los funcionarios tienen cierto criterio para mantener

Si los jóvenes que se encuentran bajo cuidado de crianza tienen derecho a acogerse al Estatus Especial para Jóvenes Migrantes, el estado tiene la obligación de ayudarles a conseguir un abogado que pueda ayudarles. La situación migratoria es crucial para ayudar a estos jóvenes, quienes han sufrido abusos, abandono o negligencia, a obtener un empleo y pasar con éxito a la edad adulta. Y hay un límite de tiempo; los jóvenes perderán la posibilidad de seguir este camino para obtener la residencia permanente si el organismo del bienestar de menores no actúa.

— SARAH HELVEY,  
DIRECTORA, PROGRAMA DE BIENESTAR INFANTIL, NEBRASKA APPLESEED

## ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

detenidos a los padres y tutores legales cerca de sus hijos menores, facilitar las visitas de padres e hijos y/o organizar el transporte para que los padres que se encuentran detenidos puedan participar en las diligencias procesales en materia familiar o de dependencia en los tribunales. A falta de una directriz federal más clara, algunos organismos pueden ofrecer formación a los funcionarios locales del ICE sobre las repercusiones de la separación familiar en los menores y las familias.

- **Formar redes locales de apoyo a los inmigrantes y participar en ellas.**

Estas redes pueden ser formales o informales. En comunidades con gran presencia de inmigrantes, como Yakima (Washington), grupos informales de organizaciones sin fines de lucro, comunidades religiosas, medios de comunicación y otras entidades actúan como redes informales para difundir información sobre la actividad de aplicación de la ley del ICE en la zona. En algunas comunidades se han creado grupos de trabajo comunitarios formales para compartir información y resolver casos difíciles. En 2015, se formó el Grupo de Trabajo Transnacional del Sur de Arizona del condado de Pima, con miembros del Departamento de Seguridad Infantil del estado, de libertad condicional, grupos comunitarios, el poder judicial y abogados de padres e hijos, así como el consulado local de México, para abordar los desafíos de los casos de dependencia que involucran a padres detenidos y deportados. Desde entonces, el grupo ha desarrollado un [conjunto de herramientas](#) y formación para ayudar a otras comunidades a aprender de su experiencia.

- **Planear con antelación el impacto de la aplicación de las leyes de inmigración en las familias.**

En el caso de medidas coercitivas a gran escala, como redadas en lugares de trabajo, las comunidades deben identificar un lugar donde los menores puedan ir mientras se identifiquen y se

realicen los deseos de sus padres respecto a su cuidado. “En la mayoría de los casos, hay parientes y familiares que pueden responsabilizarse de los menores, pero necesitan un espacio seguro para resolverlo, de modo que los menores no terminen en el sistema de bienestar infantil”, afirma Sarah Helvey, directora de sistema de bienestar de menores de Nebraska Appleseed. Las escuelas pueden ser una buena opción. Otros apoyos comunitarios que pueden considerarse incluyen planes de comunicación, recursos de salud mental y [recursos jurídicos para apoyar a las familias](#). La Tennessee Immigrant & Refugee Rights Coalition (Coalición de Tennessee por los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados) ofrece un amplio [conjunto de herramientas](#) que las comunidades locales pueden utilizar para prepararse con anticipación a las acciones del ICE (o para ayudarles a responder en un momento de crisis). También se debe animar a los padres indocumentados a que hagan planes por adelantado sobre quién les gustaría que cuidara de sus hijos en caso de detención repentina.

- **Crear Memorandos de Entendimiento con consulados extranjeros.** Los consulados son aliados esenciales en la identificación, evaluación y reunificación de menores con padres o familiares que han sido deportados o que viven en otros países. Notificar al consulado correspondiente debe ser el primer paso cuando se detenga a un menor extranjero o a un menor estadounidense hijo de un(a) extranjero(a) detenido(a) o deportado(a). El grupo de trabajo transnacional del condado de Pima celebró las primeras reuniones tanto con el consulado mexicano como con el organismo de servicios familiares del gobierno mexicano, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). La juez del Tribunal Superior del condado de Pima, Kathleen Quigley, afirmó que “las reuniones ayudaron a todos a comprender los servicios que se ofrecen en México y establecieron un clima de confianza”. Ahora,

Las conversaciones locales son muy importantes. Descubrimos que cuanto más hablábamos, más nos dábamos cuenta de lo que no sabíamos. En algunas circunstancias, descubrimos que estábamos perjudicando involuntariamente a los menores por lo que ignorábamos.

— SU SEÑORÍA KATHLEEN QUIGLEY,  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIMA (ARIZONA)

## ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

cuando el DIF envía una evaluación psicológica o un estudio domiciliario, es mucho más probable que sea aceptado por el organismo de protección de menores del condado. También nos ayudó a ver que todos tenemos el mismo objetivo”.

- **Considerar formas creativas de mantener los lazos familiares transnacionales.** Muchos menores pueden reunirse con sus familias, aunque sus padres se enfrenten a la deportación o no vivan en Estados Unidos.

- \* **La reunificación previa a la expulsión** puede ser una opción para algunos padres detenidos, y la deportación voluntaria puede acelerar el proceso de reunificación. Si un menor y uno de sus progenitores se reúnen antes de la deportación de sus padres y estos deciden que su hijo regrese a su país de origen con ellos, es importante ayudar a conseguir la documentación adecuada para el menor antes de que salga de Estados Unidos, como el acta de nacimiento y el pasaporte si es posible.

- \* Si los padres no están en Estados Unidos, la **reunificación transnacional** puede ser posible. El consulado correspondiente, los Servicios Sociales Internacionales u otras organizaciones internacionales de servicios humanos pueden

ayudar a localizar a los padres y realizar un estudio del hogar para garantizar la seguridad del menor.

- \* En algunos casos, una forma de **libertad condicional de inmigración** puede permitir a los padres regresar a Estados Unidos para las audiencias de terminación de la patria potestad tras la deportación.

- \* Los organismos de protección de menores también pueden solicitar [que se prorroguen los plazos](#) para dar tiempo a los padres detenidos o deportados a tomar y llevar a cabo las mejores decisiones para el cuidado y la custodia de sus hijos.

- **Fomentar la competencia cultural y la humildad.** Algunos ejemplos son:

- \* **Reconocer el papel que el trauma y la explotación pueden haber desempeñado en la vida de una familia migrante transnacional.** Estas experiencias pueden influir en las decisiones de los padres y en los papeles de padres e hijos (incluido el hecho de que los hijos “asuman el papel de padres”). Una sanidad sensible y culturalmente apropiada es fundamental para resolver los traumas y reforzar los lazos familiares.



# ¿Cómo pueden los organismos de protección de menores apoyar a las familias y a los menores que carecen de un estatus migratorio legal?

\* **Reconocer que los menores pueden tener un fuerte apego a los miembros de la familia extendida.** Por ejemplo, algunos menores migrantes transnacionales han pasado más tiempo viviendo con una abuela o una tía que con sus padres biológicos. Esfuércese por encontrar a estos familiares, incluya a los miembros de la familia extendida que se definan como tales en las reuniones y debates, y considere soluciones alternativas para la colocación con familiares cuando sea posible.

\* **Emplear herramientas de evaluación y prácticas de intervención culturalmente competentes.**

\* **Proporcionar la información en la lengua materna de las familias.** Contratar personal bilingüe, proporcionar material educativo en distintos idiomas y garantizar el acceso a traductores e intérpretes culturalmente competentes cuando sea necesario. No hacerlo puede vulnerar los derechos constitucionales de la familia.

\* **Reconocer y abordar las ideas culturales erróneas y los prejuicios.** Conozca la cultura de los grupos de inmigrantes de su comunidad. Pregunte a las familias sus preferencias sobre la comunicación, la inclusión de miembros de la familia extendida y otras prácticas.

- 1 Carr, P. D. (2019). Parental detention and deportation in child welfare cases. *Child Welfare*, 96(5), 81–101.
- 2 La información que se presenta en este informe (salvo la que se indique otra cosa) se deriva de entrevistas con Prudence Beidler-Carr y Cristina Cooper, American Bar Association Center on Children and the Law (Centro del Colegio de Abogados Estadounidenses sobre la Infancia y la Ley); Su Señoría Carlos Villalon, Jr, Tribunal de Protección de Menores, Río Grande Valley West; John Rodriguez, JD; Su Señoría Kathleen Quigley, Tribunal Superior del condado de Pima; Nansi Naranjo, Oficina del Fiscal General de Arizona; Sarah Helvey y Darcy Tromanhauser, Nebraska Appleseed; Claudia Rocha-Rodriguez y Berta Norton, Departamento de Infancia, Juventud y Familias del estado de Washington; Leo Lopez, Yolanda Quintero, y Carlos Saldivar, oficina de campo de Yakima de Casey Family Programs; Elizabeth Thornton, consultora independiente; Dr. Luis Zayas, Escuela de Trabajo Social Steve Hicks de la Universidad de Texas en Austin, Dra. Monica Faulkner, Instituto de Texas para el Bienestar Familiar e Infantil, Universidad de Texas en Austin.
- 3 El Centro Nacional de Derecho de Inmigración (National Immigration Law Center) ofrece un [útil resumen de las últimas novedades](#) en relación con la regla de la carga pública.
- 4 Held, M. L., Nulu, S., Faulkner, M., & Gerlach, B. (2020). Climate of fear: Provider perceptions of Latinx immigrant service utilization. *Journal of Racial and Ethnic Health Disparities*. <https://doi.org/10.1007/s40615-020-00714-w>
- 5 Finno, M., and Bearzi, M. (2010). Child welfare and immigration in New Mexico: Challenges, achievements, and the future. *Journal of Public Child Welfare*, 4:3, 306–324.
- 6 Departamento de Servicios para menores y Familias del condado de Los Ángeles. *It Takes a Village* [video].

Tel. 800.228.3559

Tel. 206.282.7300

Fax 206.282.3555

casey.org | KMResources@casey.org

